



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/774 /2023

ANT.: ING. DOM N° 391/2022

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Art. 1° Tít.
I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°391/2022
de fecha 26.12.2022.

UBICACIÓN: BARON DE JURAS REALES
N°3979

ROL: 2417-7

CONCHALÍ, 24 AGO 2023

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **ANA MARGARITA SEGOVIA RUZ**
PROPIETARIA

AT: **DANIELA MATURANA MARIN**
ARQUITECTO
CONTACTO: MATURANAMARIN.DANIELA@gmail.com

A través de ING. DOM N° 391/2022, de fecha 26.11.2022 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 1° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **BARON DE JURAS REALES N°3979**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1 °.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 1° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **BARON DE JURAS REALES N°3979**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM_mrm 22.08.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2417-7

- IDDOC: 756346



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 174 /2023

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°391/2022 de fecha - 26.12.2022.

UBICACIÓN: BARON DE JURAS REALES N°3979

ROL: 2417-7

CONCHALÍ, 24 AGO 2023

VISTOS:

1.- Ingreso Físico Exp. N°391/2022 de fecha 26.12.2022 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **BARON DE JURAS REALES N°3979**, Rol **2417-7**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

- La edificación a regularizar no puede acogerse al Título I de la Ley 20.898 acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, ya que supera los 90m2, con 117,31 m2 (recintos habitables, incluidos baño y cocina) por lo que no da cumplimiento a lo indicado en la **DDU 467 de fecha 17.06.2022, modalidad 1/ LEY 20.989, Art.1°, numeral 4.**
- No aclara estado de último permiso y no incluye presupuesto detallado referido a modificaciones realizadas a elementos pertenecientes a permiso de edificación N°112 de fecha 24.11.1967. **DDU 024 de fecha 03.05.2007.**
- Especificaciones técnicas presentadas se encuentran incompletas al no incluir partidas constructivas asociadas a modificaciones realizadas a último permiso de edificación N°112 de fecha 24.11.1967, correspondiente a entresuelo y escalera. **DDU 467 de fecha 17.06.2022/ Ley N°20.898.**
- No grafica plano de ubicación, por lo que no incluye predios vecinos con su respectiva numeración y rol.
- Planimetría presentada se encuentra incompleta, al no presentar corte transversal que permita corroborar el debido cumplimiento a las condiciones de seguridad en los deslindes sur y norte. **Art1°, numeral 6, LEY 20.898.**
- Presenta error en cuadro de superficies, correspondiente al polígono "K", se indica 8,19m2 pero corresponde a 9,29m2 (2,95m*3,15m) y en polígono "N" indica 6,17m2 pero corresponde a 12,35m2 (5,91m*2,09m). Por lo tanto cálculo de m2 totales y desglosados se encuentra errado.
- Existen discordancias en el terreno declarado de 112m2, ya que último permiso señala 119,20m2 (8m*14,9m), al igual que información de conservador de bienes raíces. Además CBRS indica 9 propietarios más respecto a lo que se declara, y no aclara situación adjuntando una personería de representación legal.

IDDOC: 756341



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- No aclara cumplimiento de estabilidad de la edificación al no presentar proyecto de cálculo ni mencionar condiciones estructurales de acuerdo a lo indicado en el art. 5.1.7 OGUC. No se exime de presentar cálculo al superar los 3m entre apoyo de recintos.

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **BARON DE JURAS REALES N°3979**, Rol **2417-7**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM_mrm 22.08.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2417-7

- IDDOC: 756341